



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

INSPECCIÓN AMBIENTAL

TERMINAL MARITIMO DE QUINTERO COPEC

DFZ-2015-198-V-RCA-IA

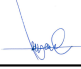


	Nombre	Firma
Aprobado	Sergio De La Barrera Calderón	X  Sergio de la Barrera C. Jefe Oficina Regional de Valparaíso
Revisado	Víctor Jaime Garrido	X  Victor Jaime Garrido Fiscalizador DFZ
Elaborado	Patricia Jelves Mena.	X  Firmado por: PATRICIA ISABEL JELVES MENA

Tabla de Contenidos

1. RESUMEN.....	3
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA	4
2.1. ANTECEDENTES GENERALES	4
2.2. UBICACIÓN Y LAYOUT	5
3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN A LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.	7
4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.	8
4.1. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.	8
4.2. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL.	8
4.3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL.....	8
4.3.1. PRIMER DÍA DE INSPECCIÓN.	8
4.3.2. ESQUEMA DE RECORRIDO.....	9
4.3.3. DETALLE DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN.....	9
4.4. ASPECTOS RELATIVOS AL SEGUIMIENTO AMBIENTAL.	10
4.4.1. DOCUMENTOS REVISADOS.....	10
5. HECHOS CONSTATADOS.	11
5.1. MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS.	11
5.2. MANTENCIONES	11
5.3. VERIFICACIÓN DE CALIDAD DEL AGUA Y SEDIMENTOS MARINOS	13
5.4. RESIDUOS SÓLIDOS	16
5.5. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES.....	17
6. OTROS HECHOS.	18
7. CONCLUSIONES.....	24
8. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.	28
9. ANEXOS.....	28

1. RESUMEN.

El presente documento da cuenta de la actividad de inspección ambiental realizada por la Gobernación Marítima de Valparaíso al Terminal Marítimo de Quintero COPEC, en el marco de una actividad subprogramada por la Superintendencia de Medio Ambiente, la cual se desarrolló el día 28 de mayo de 2015.

La unidad objeto de fiscalización se trata de una Planta de Almacenamiento de Combustibles tales como petróleo combustible N°5 y N°6, gasolinas, kerosene de aviación, petróleo diésel y de lubricantes. Posee un terminal marítimo con cañerías de conducción de combustible desde buques tanque hacia las instalaciones operadas por la empresa ENAP Quintero y una planta de conversión que permita la producción de aditivos para petróleos combustible N°5 y/o N°6 a partir de aceites lubricantes usados. La Unidad fiscalizable cuenta además con una planta de tratamiento de residuos industriales líquidos y un emisario submarino.

La actividad de fiscalización al Terminal Marítimo de Quintero COPEC se centró en torno a las RCA N° 21/2002 “Terminal Marítimo de Quintero”, RCA N° 304/2005 “Terminal de Productos Importados”, RCA N° 339/2007 “DIA Construcción Etapa II TPI Bunkers”, RCA N° 228/2013 “Planta de Conversión de Aceites Residuales Aditivos” y RCA N° 250/2014 “Ampliación Terminal de Productos Importados Quintero”.

Las principales materias ambientales objeto de fiscalización incluyeron: manejo de residuos líquidos, planes de contingencia, manejo de emergencias, mantenciones de infraestructura, manejo de residuos sólidos, verificación del programa de vigilancia ambiental en cuanto a la calidad del cuerpo de agua marino, permisos ambientales sectoriales y verificación del estado de proyectos.

Los principales hallazgos detectados dicen relación con tener un emisario submarino que se encuentra operando sin el permiso ambiental sectorial correspondiente a su funcionamiento; no se han realizado las inspecciones y mantenciones al emisario submarino que descarga las aguas del sistema de tratamiento al mar; los monitoreos ambientales en el medio marino no están dando cuenta de un seguimiento efectivo en las matrices agua, sedimento y biota; el terminal se encuentra operando sin el permiso ambiental sectorial relativo a la instalación y operación de un terminal marítimo; la caracterización físico química de los residuos sólidos provenientes de la etapa de construcción de la ampliación del terminal TPI (RCA 250/2014), no se efectuó de conformidad al D.S. N° 148/2003.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

2.1. Antecedentes Generales

Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Terminal Marítimo de Quintero ENAP	
Región: Valparaíso.	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Calle Camino Costero N° 1111, Loncura, Quintero.
Provincia: Valparaíso.	
Comuna: Quintero.	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A.	RUT o RUN: 99.520.000-7
Domicilio Titular: Agustinas 13825, Santiago	Correo electrónico: rgaete@copec.cl
	Teléfono: 56 2 26907311
Identificación del Representante Legal: Andrés González Larraín	RUT o RUN: 7.002.181-1
Domicilio Representante Legal: Agustinas 13825, Santiago	Correo electrónico: agonzales@copec.cl
	Teléfono: 56 2 26907311
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Operación y Construcción	

2.2. Ubicación y layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth, 2015).



Coordenadas UTM de Referencia

Datum: WGS 1984	Huso: 19S	UTM N: 6.370.572 m.	UTM E: 266.136 m.
------------------------	------------------	----------------------------	--------------------------

Ruta de Acceso: En dirección Quintero-Puchuncaví hacia el Norte, por la Ruta F-30-E y pasados unos 2.000 metros del cruce hacia Quintero se debe acceder por el desvío El Bato, para luego seguir hacia el poniente por la Ruta F-188 cuyo trayecto se prolonga por el borde costero hacia el sur hasta las instalaciones del Terminal Marítimo de Quintero COPEC.

Figura 2. Layout de instalaciones reguladas por Resolución de Calificación Ambiental:



3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN A LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.

Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que regulan la actividad, proyecto o fuente fiscalizada.							
N°	Tipo de Documento	N°	Fecha	Comisión / Institución	Nombre de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada	Comentarios	Instrumento fiscalizado (SI/NO)
1	RCA	21	21.01.2002	COREMA, Región de Valparaíso.	Terminal Marítimo de Quintero	-----	SI
2	RCA	304	8.11.2005	COREMA, Región de Valparaíso.	Terminal de Productos Importados	-----	SI
3	RCA	339	21.11.2007	COREMA, Región de Valparaíso.	DIA Construcción Etapa II TPI Bunkers.	-----	SI
4	RCA	228	22.08.2013	Comisión de Evaluación V Región de Valparaíso.	Planta de Conversión de Aceites Residuales Aditivos.	-----	SI
5	RCA	250	2.07.2014	Comisión de Evaluación V Región de Valparaíso.	Ampliación Terminal de Productos Importados Quintero.	-----	SI

4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

4.1. Motivo de la Actividad de Fiscalización.

Motivo: Programada	Descripción del Motivo: Según Resolución N°769/2014 que fija Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2015.
------------------------------	---

4.2. Materia Específica Objeto de la Inspección Ambiental.

<ul style="list-style-type: none">• Manejo de residuos líquidos.• Manejo de Contingencias.• Manejo de Emergencias.• Programas de Vigilancia Ambiental.• Mantención de infraestructura.• Verificación de calidad de columna de agua y sedimentos.• Manejo Residuos Sólidos.• Permisos ambientales sectoriales.• Verificación estado de proyectos.
--

4.3. Aspectos Relativos a la Ejecución de la Inspección Ambiental.

4.3.1. Primer día de inspección.

Fecha de realización: 28 de mayo de 2015	Hora de Inicio: 11:15	Hora de Finalización: 17:00
Fiscalizador Encargado de la Actividad: Alejandra Giambruno Rojas	Órgano: DIRECTEMAR, Gobernación Marítima de Valparaíso.	
Fiscalizadores Participantes: Gabriel Moraga Olivos	Órgano(s): DIRECTEMAR, Capitanía de Puerto de Quintero.	
Existió Oposición al Ingreso:	No.	
Existió auxilio de fuerza pública:	No.	
Existió colaboración por parte de los fiscalizados:	Sí.	
Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores:	Sí.	
Entrega de antecedentes requeridos y documentos solicitados:	Sí (Anexo 1)	
Entrega de Acta:	Sí (Anexo 2).	

4.3.2. Esquema de Recorrido.

Figura 3. Detalle recorrido durante inspección ambiental.



4.3.3. Detalle del Recorrido de la Inspección.

N° de Estación	Nombre del sector	Descripción Estación
1	Planta de tratamiento de aguas residuales (PTA).	Manejo y Tratamiento de Residuos industriales líquidos.
2	Estanques de almacenamiento de combustible.	Condiciones de almacenamiento.
3	Estanques de almacenamiento de combustible Bunkers.	Condiciones de almacenamiento.
4	Ampliación TPI.	Construcción nuevos estanques.
5	Cámara de descarga PTA.	Emplazamiento obras de muestreo y descarga.

4.4. Aspectos Relativos al Seguimiento Ambiental.

4.4.1. Documentos Revisados.

Nombre del informe(es) revisado (s)	Aspecto ambiental relevante	Código SSA	Fecha de recepción documento	Periodo que reporta		Organismo encomendado	Organismo revisor	Estado de conformidad	N° hecho constatado
				Desde	Hasta				
Caracterización físico química del suelo TPI	Residuos sólidos y suelo	26417	29.09.2014	1.09.2014	26.09.2014	SEREMI de Salud	SMA	No conforme	6
16° Monitoreo PVA COPEC, primer semestre 2013.	Aguas marinas	33180	2.06.2015	1.01.2013	30.06.2013	Directemar – Sernapesca - Subpesca	SMA	No conforme	4 y 5
17° Monitoreo PVA COPEC, segundo semestre 2013.	Aguas marinas	33181	2.06.2015	1.07.2013	31.12.2013	Directemar – Sernapesca - Subpesca	SMA	No conforme	4 y 5
18° Monitoreo PVA COPEC, primer semestre 2014.	Aguas marinas	13182	2.06.2015	1.01.2014	30.06.2014	Directemar – Sernapesca - Subpesca	SMA	No conforme	4 y 5
19° Monitoreo PVA COPEC, segundo semestre 2014.	Aguas marinas	13346	2.06.2015	1.07.2014	31.12.2014	Directemar – Sernapesca - Subpesca	SMA	No conforme	4 y 5
20° Monitoreo PVA COPEC, primer semestre 2015.	Aguas marinas	38223	26.08.2015	1.01.2015	30.06.2015	SMA	SMA	No conforme	4 y 5

5. HECHOS CONSTATADOS.

En el presente informe se abordan los hechos relevantes asociados a las materias objeto de fiscalización, especialmente en los principales hallazgos identificados. En el Acta de Inspección (Anexo 2), se incluye el resto de los hechos constatados durante la actividad de fiscalización.

5.1. Manejo de Residuos Líquidos.

Número de Hecho Constatado: 1	Estación: 3 y 5
Documentación entregada: Carta COPEC N° 108/11/X24 (Anexo 3) y Anexo 4.	
Exigencia: RCA N° 339/2007, Considerando 3.5.2 <i>El agua resultante de las pruebas hidráulicas (...) será filtrada en un filtro del tipo canasto con malla previo a ser descargada al mar y se realizará un monitoreo para asegurar el cumplimiento del DS 90/00 MINSEGPRES Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas a Aguas Marinas y Continentales Superficiales. En caso de que se cumpla con dicha norma éstas se descargarán al mar fuera de la Zona de Protección Litoral mediante el emisario de la planta de tratamiento del Terminal de Productos Importados TPI 1 (Adenda 1, Emisario de Aguas Lluvia y aguas tratadas), componente de dicho proyecto aprobado mediante Res. Ex N° 304/05 de la COREMA V Región de Valparaíso. A la fecha éste no está construido por no haber sido aún autorizado por la Subsecretaría de Marina; <u>si a la fecha de inicio de operación del TPI II éste no estuviera disponible, se solicitará autorización a la Gobernación Marítima de Valparaíso para descargar las aguas de las pruebas hidráulicas mediante un ducto provisorio, lo cual será informado a la COREMA Región de Valparaíso de manera escrita por el Titular.</u></i>	
Hecho (s): a) De acuerdo a lo informado por la empresa en el sistema de fiscalización, el 3 de diciembre del <u>año 2007</u> inició su etapa de operación la RCA 339/2007, lo que contempla el almacenamiento de petróleos combustibles y petróleo diésel, así como la mezcla en línea de estos productos. b) En Acta de Inspección se solicitó al Titular remitir copia de los monitoreos de las aguas resultantes de las pruebas hidráulicas realizadas a los estanques y la autorización sectorial para descargar dichas aguas al medio marino. Del análisis de la información remitida por el Titular (Anexo 4) se constata que no se acreditan los monitoreos realizados a las aguas resultantes de las pruebas hidráulicas efectuadas a los estanques, sus condiciones de descarga, ni su autorización sectorial otorgada por parte de la Autoridad Marítima para realizar tal actividad.	

5.2. Mantenimiento de Infraestructura

Número de Hecho Constatado: 2	Estación: 5
Documentación entregada: Antecedentes proporcionados durante la inspección y Anexo 5.	
Exigencia: RCA N° 304/2005, Considerando 16 <i>Se deberá enviar, a la Gobernación Marítima de Valparaíso, con copia a COREMA, en papel y medio magnético, una copia del Informe de mantenimiento anual e inspección submarina del estado del emisario para someterlo a consideración y evaluación de la Autoridad Marítima, como asimismo, de cualquier situación de deficiencia que se pueda observar en su funcionamiento y de las medidas correctivas a aplicar.</i>	

Hecho (s):

En relación a la inspección submarina, el Jefe de Mantenimiento de la Planta de Lubricantes, Sr. Juan Pablo Veas señala al momento de la inspección, que se realiza semestralmente la mantención de todas las líneas del terminal, incluyendo al emisario. Se solicitó al Titular copia del informe de la última inspección submarina efectuada al emisario, el que fue proporcionado por el Titular durante la fiscalización (Anexo 5) respecto de lo cual se constata lo siguiente:

- a) El titular no acredita un informe con las inspecciones efectuadas al emisario que descarga al medio marino las aguas provenientes del sistema de tratamiento.
- b) La información entregada por el titular, correspondiente al mes de octubre del año 2014, sólo da cuenta de las inspecciones efectuadas a las líneas de tuberías para los productos lubricantes, diésel y bunker.
- c) En el sistema de fiscalización de esta Superintendencia y en el expediente de evaluación ambiental del proyecto, no hay registros del citado informe de mantención anual e inspección submarina.

Número de Hecho Constatado: 3**Estación:** 5**Documentación entregada:** Carta COPEC N° 108/11/X24 (Anexo 3) y Anexo 6**Exigencia:****RCA N° 304/2005, Considerando 3.6.4**

Emisario de Aguas Lluvias y Aguas Tratadas (...) Inspección Ultrasonido (...) Este método será utilizado para controlar la integridad del emisario, presentando por cada una de sus uniones un informe que indique la aprobación o rechazo.

Hecho (s):

Al consultar por la inspección con ultrasonido realizado al emisario submarino y los resultados obtenidos, el Sr. Veas, indicó no tener antecedentes al respecto. En Acta de Inspección se solicitó al Titular presentar las pruebas efectuadas con ultrasonido al emisario submarino y los resultados obtenidos. Mediante Carta COPEC N° 108/11/X24 del 9 de junio de 2015 (Anexo 3), el titular entregó los antecedentes (Anexo 6) respecto de los cuales se constata lo siguiente:

- a) El titular remite documentación del mes de enero del año 2009 relacionada a un control a las uniones de las tuberías que componen el emisario y reparaciones a las tapas del mismo, no indicando la metodología de inspección utilizada y tampoco adjuntando el informe de aprobación o rechazo obtenido en dicha inspección.
- b) Adicionalmente, el titular informa que *“alternativamente a la solución de uniones termofusionadas entre tramos, declarada en la DIA, se optó por uniones mediante flanges que facilitan la instalación e inspección y reparación”*. La modificación señalada respecto a las uniones no cuenta con la respectiva pertinencia de ingreso al SEIA aprobada por la COREMA Región de Valparaíso.

5.3. Programa de Vigilancia Ambiental: Calidad del agua y sedimentos marinos

Número de Hecho Constatado: 4	Estación: N/C
Exigencia: RCA 21/2002, Considerando 6.9. <i>“(…) el Titular deberá incorporar al Programa de Vigilancia Ambiental señalado en Addendum, el seguimiento, en el área de influencia, de los contaminantes seleccionados, sobre la base de indicadores biológicos sésiles (...)”.</i> Addendum N° 1 DIA “Terminal Marítimo de Quintero” <i>Anexo 3 Programa de Vigilancia Ambiental:</i> <ul style="list-style-type: none">- Red de cuatro estaciones oceanográficas de monitoreo.- Muestras de agua serán recolectadas desde el estrato superficial, intermedio y fondo.- Determinándose para la totalidad de las estaciones lo contenidos de Plomo total y Níquel total.- Para las muestras del estrato superficial se determinará el contenido de Hidrocarburos Totales.- Las muestras de sedimento serán recolectadas desde el primer estrato sedimentario, determinándose los contenidos de Plomo total, Níquel total e Hidrocarburos totales.- Frecuencia de monitoreo semestral.	
Resultados examen de Información: Mediante el ORD MZC N° 181/2015 (Anexo 7), se encomendó a la Gobernación Marítima de Valparaíso, Subsecretaría de Pesca y SERNAPESCA realizar examen de información a los Informes de Vigilancia Ambiental remitidos por el Titular a la SMA correspondientes a los códigos SSA 33180, 33181, 33182 y 33183 de los años 2013 al 2014 (Anexo 8). La SMA recibió respuesta de la Gobernación Marítima de Valparaíso, a través del oficio G.M.(V) ORD. N°12.600/02/371, del 24 de Julio de 2015 (Anexo 9), constatándose: <i>a) “En relación al seguimiento de las matrices ambientales comprometidas, no existe información sobre macrofauna y sus análisis comunitarios” (referido a indicadores biológicos sésiles).</i> La SMA recibió respuesta de SERNAPESCA, a través del ORD. N° 11.957 del 3 de septiembre de 2015 (Anexo 10), constatándose que: <i>a) “(...) Se requiere que el titular entregue los resultados comprometidos en el considerando 6.9 de la RCA: el titular deberá incorporar (...) el seguimiento, en el área de influencia, de los contaminantes seleccionados, sobre la base de indicadores biológicos sésiles”.</i> La SMA procedió a efectuar examen de información a los informes antes señalados incluyendo en ello además el informe código SSA 38223 del año 2015 (Anexo 8). Los hallazgos relevantes identificados se muestran en la Tabla N° 1, la cual contrasta la exigencia expuesta en la RCA v/s lo efectuado por el titular:	

Exigencia PVA según considerando 6.9 RCA 21/2002		Informes reportados por el titular					
Ítem	Informe PVA	Código SSA 33180	Código SSA 33181	Código SSA 33182	Código SSA 33183	Código SSA 38223	
	Fecha campaña de monitoreo	20 y 21 de junio 2013	10 y 11 de diciembre 2013	10 y 11 de junio 2014	4 y 5 de diciembre 2014	3 y 4 de junio 2015	
Monitoreo Columna de Agua (estratos superficial, medio y fondo)	Plomo total	4 estaciones	no reporta	no reporta	no reporta	no reporta	si
	Níquel total		no reporta	no reporta	no reporta	no reporta	si
	Hidrocarburos totales		no reporta	no reporta	no reporta	no reporta	no reporta
Monitoreo Sedimentos submareales	Plomo total		no reporta	no reporta	no reporta	no reporta	no reporta
	Níquel total		no reporta	no reporta	no reporta	no reporta	no reporta
	Hidrocarburos totales		no reporta	no reporta	no reporta	no reporta	no reporta
Indicadores biológicos sésiles	Plomo total		no reporta	no reporta	no reporta	no reporta	no reporta
	Níquel total		no reporta	no reporta	no reporta	no reporta	no reporta
	Hidrocarburos totales		no reporta	no reporta	no reporta	no reporta	no reporta

Tabla N° 1:

En base a la información reportada por el titular, no se realiza un seguimiento ambiental en ninguna de las variables del medio marino.

Número de Hecho Constatado: 5	Estación: N/C
<p>Exigencia:</p> <p>RCA 304/2005, Considerando 8.</p> <p><i>“(...) se deberá actualizar el Programa de Vigilancia Ambiental aprobado para la Planta de Lubricantes mediante RCA 239/04 punto 9, en cuanto a sus componentes, incorporando en las mediciones de columna de agua, los parámetros Vanadio, Níquel y Plomo, medidos como metal disuelto, y en cuanto a su durabilidad, que pasará a permanente en consideración al carácter de la descarga del emisario submarino. Este programa actualizado deberá ser enviado con copia a la COREMA. El titular deberá remitir los informes de monitoreo para revisión y control por parte de la Gobernación Marítima de Valparaíso en forma mensual, con copia a la COREMA (...)”</i></p> <p><i>PVA punto 9 de RCA 239/04:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - 9.1 Diseño de una red de cinco estaciones, en que se recolectarán muestras de agua, sedimentos y macrofauna, con frecuencia semestral y para el periodo 2005/2006. Con el fin de poder realizar análisis temporales de las variables determinadas, se mantendrán las mismas estaciones que las empleadas en la caracterización del medio ambiente marino realizada. - 9.2 En el estrato intermedio de la columna de agua, se recolectará una muestra discreta para el análisis de sólidos suspendidos y de hidrocarburos (alifáticos, aromáticos totales y aromáticos policíclicos), para cada estación, registrándose in situ el pH. - 9.3 Se recolectarán muestras de sedimentos desde los primeros centímetros del fondo. Una vez a bordo, las muestras serán mantenidas en refrigeración constante hasta su análisis en el laboratorio. Los análisis a efectuar son los siguientes: hidrocarburos (alifáticos, aromáticos totales y aromáticos policíclicos) y granulometría. - 9.4 Se recolectarán muestras cuantitativas de macrofauna bentónica (invertebrados que viven dentro de los sedimentos). En cada estación, se obtendrán tres réplicas, mediante un aspirador tipo Emig-Lienhart, desde una superficie de 0,1 [m2]. Para separar la macroinfauna del sedimento se empleará un tamiz de 1 [mm] 	

de abertura de malla. En el laboratorio, la macroinfauna separada, será identificada, contabilizada y pesada en húmedo. Las matrices de abundancia/biomasa por estación servirán de base para los análisis comunitarios de composición específica, estructura comunitaria y distribución espacial.

- 9.5 El muestreo de la columna de agua deberá ser de carácter subsuperficial, a no más de 30 cms bajo la superficie del mar.
- 9.6 Respecto de la duración del PVA, al cabo del período de muestreo 2005-2006, fuera de los informes semestrales, se deberá remitir a consideración de la Autoridad Marítima un Informe Consolidado en que se incluyan y discutan los resultados de las 4 campañas, sobre las cuales ésta evaluará la suspensión o mantención de dicho PVA.

Resultados examen de Información:

Se realizó examen de información a los reportes de seguimiento ambiental códigos SSA 33180, 33181, 33182, 33183 y 38223, de los años 2013 a 2015 (Anexo 8). Los hallazgos relevantes identificados se muestran en la Tabla N° 2, la cual contrasta la exigencia expuesta en la RCA v/s lo efectuado por el titular:

Exigencia PVA según considerando 8 RCA 304/2005		Informes reportados por el titular						
Ítem	Informe PVA		Código SSA 33180	Código SSA 33181	Código SSA 33182	Código SSA 33183	Código SSA 38223	
	Fecha campaña de monitoreo		20 y 21 de junio 2013	10 y 11 de diciembre 2013	10 y 11 de junio 2014	4 y 5 de diciembre 2014	3 y 4 de junio 2015	
Monitoreo Columna de Agua	5 estaciones	estrato intermedio columna de agua	Plomo Disuelto	no reporta	no reporta	no reporta	no reporta	Sí, pero sólo 4 estaciones y no se reporta como Disuelto
			Níquel Disuelto	no reporta	no reporta	no reporta	no reporta	Sí, pero sólo 4 estaciones y no se reporta como Disuelto
			Vanadio Disuelto	no reporta	no reporta	no reporta	no reporta	Sí, pero sólo 4 estaciones y no se reporta como Disuelto
			Sólidos Suspendidos	Sí, pero sólo 4 estaciones	Sí, pero sólo 4 estaciones	Sí, pero sólo 4 estaciones	Sí, pero sólo 4 estaciones	Sí, pero sólo 4 estaciones
			Hidrocarburos alifáticos	Sí, pero sólo 4 estaciones	Sí, pero sólo 4 estaciones	Sí, pero sólo 4 estaciones	Sí, pero sólo 4 estaciones	Sí, pero sólo 4 estaciones
			Hidrocarburos aromáticos totales	Sí, pero sólo 4 estaciones	Sí, pero sólo 4 estaciones	Sí, pero sólo 4 estaciones	Sí, pero sólo 4 estaciones	Sí, pero sólo 4 estaciones
			Hidrocarburos aromáticos policíclicos	Sí, pero sólo 4 estaciones	Sí, pero sólo 4 estaciones	Sí, pero sólo 4 estaciones	Sí, pero sólo 4 estaciones	Sí, pero sólo 4 estaciones
Monitoreo Sedimentos submareales	5 estaciones	estrato intermedio columna de agua	pH	no reporta	no reporta	no reporta	no reporta	no reporta
			Granulometría	Sí, pero sólo 3 estaciones	Sí, pero sólo 3 estaciones	Sí, pero sólo 3 estaciones	Sí, pero sólo 3 estaciones	Sí, pero sólo 3 estaciones
			Hidrocarburos alifáticos	Sí, pero sólo 3 estaciones	Sí, pero sólo 3 estaciones	Sí, pero sólo 3 estaciones	Sí, pero sólo 3 estaciones	Sí, pero sólo 3 estaciones
			Hidrocarburos aromáticos totales	Sí, pero sólo 3 estaciones	Sí, pero sólo 3 estaciones	Sí, pero sólo 3 estaciones	Sí, pero sólo 3 estaciones	Sí, pero sólo 3 estaciones
Macrofauna bentónica	5 estaciones	estrato intermedio columna de agua	Hidrocarburos aromáticos policíclicos	Sí, pero sólo 3 estaciones	Sí, pero sólo 3 estaciones	Sí, pero sólo 3 estaciones	Sí, pero sólo 3 estaciones	Sí, pero sólo 3 estaciones
			Análisis ecológicos	no reporta	no reporta	no reporta	no reporta	no reporta

Tabla N° 2:

- a) La acreditación del laboratorio SILOB LABORATORIO LTDA. (Anexo 11), no tiene el alcance para realizar análisis de hidrocarburos en las matrices agua y sedimento.
- b) Con la información disponible, el titular efectúa un seguimiento de los distintos parámetros, en las matrices agua y sedimento, relacionando la información con la línea de base y entre campañas.

5.4. Residuos Sólidos

Número de Hecho Constatado: 6	Estación: N/C				
Exigencia:					
RCA 250/2014, Considerando 3.10.4.					
Residuos Sólidos					
Etapa de construcción					
Tipo de Residuo	Tasa de Generación	Manejo	Frecuencia de retiro	Tiempo de almacenamiento temporal	Posible sitio de disposición final
Domiciliarios (restos de comida, envases, papeles y cartones, entre otros).	75 kg/día (0,75 kg/habitante/día)	Contenedores con tapa hermética sin sistema de compactación.	Según frecuencia de camión de recolección local.	2 semana	Vertedero El Molle o Sitio debidamente autorizado a la fecha de ejecución del Proyecto
Industriales no peligrosos (Excedentes de la construcción, despuntes de madera, restos de embalaje, restos de tuberías, alambres, trozos de metales de construcción, vidrio, gomas y plásticos, etc.).	10 m ³ /mes (100 kg/día)	Contenedores cerrados y debidamente rotulados en instalaciones de faenas.	Quincenal	15 días	Vertedero El Molle o empresa debidamente autorizada por la SEREMI de Salud. En relación a los pallet de madera se dará aviso al SAG para que proceda a su inspección para su eliminación o reutilización
Industriales peligrosos (aceites y materiales sucios con aceites lubricantes, tubos fluorescentes, ampollitas, pilas, etc.).	0,5 m ³ /mes (100 kg/mes)	Contenedores cerrados y debidamente rotulados en instalaciones de faenas.	Quincenal	15 días	Hidronor o empresa debidamente autorizada por la SEREMI de Salud.
<ul style="list-style-type: none"> - Los residuos sólidos serán manejados en todas sus etapas, de acuerdo a la normativa vigente (...) - El sector de acopio de residuos no peligrosos (...) se ubicará en la instalación de faena (...) - (...) durante la fase de construcción, se realizará el desbroce del terreno (...) los excedentes de dichas excavaciones, serán utilizados para nivelación de parte del terreno denominado El Llano, de propiedad del titular (...) - (...) el titular entregará una caracterización físico-química del material excedente antes de disponerlo en El Llano; no se dispondrán en este terreno, residuos de ninguna otra clase. 					
Resultados examen de Información:					
<p>Mediante el ORD MZC N° 180/2015 (Anexo 11), se encomendó a la SEREMI de Salud Región de Valparaíso realizar examen de información al Informe de Caracterización Físico Química de Excedentes de Excavaciones del mes de septiembre de 2014 (Anexo 12) correspondiente al código SSA 26417 remitido por el Titular a la SMA, recibiendo respuesta del mencionado organismo a través del oficio ORD. N° 1675, del 19 de octubre de 2015 (Anexo 13), constatándose lo siguiente:</p> <p>a) “No se especifican los criterios para el diseño del muestreo, donde se consignara el procedimiento para verificar si las muestras fueron simples o compuestas, fórmula para calcular el número de muestras y su espaciamento, área superficial total a muestrear, profundidad de las muestras (metales e hidrocarburos), tipo de muestreo, procedimiento de toma de muestras, manejo de muestras, certificación de la laboratorios, etc.”</p> <p>b) “No se especifica plan de seguridad”.</p>					

- c) "No se especifican los elementos de protección personal (EPP) necesarios para la ejecución del trabajo".
- d) "No se propone un criterio de comparación o una evaluación que permita contrastar la información con los criterios de peligrosidad establecidos en el D.S. (MINSAL) N° 148/03, artículo 11. y tomar las medidas correspondientes según sea el caso, para su correcta gestión".

5.5. Permisos Ambientales Sectoriales

Número de Hecho Constatado: 7	Estación: N/C
Documentación entregada: -----	
Exigencia:	
RCA N° 21/2002, Considerando 7	
<i>(...) el Gobernador Marítimo de Valparaíso ha señalado que otorga el permiso ambiental sectorial (...) No obstante lo anterior, el titular deberá dar cumplimiento a lo siguiente:</i>	
<ul style="list-style-type: none"> - (...) durante la ejecución de la obra, el lugar donde esta se desarrolla deberá permanecer limpio y ordenado (...) - (...) el Plan de Contingencia que se adjunta en el Anexo 9 de la DIA, deberá ser actualizado respecto de las necesidades específicas del nuevo terminal de COPEC en Quintero (...). 	
Hecho (s):	
a) Durante la Inspección se consultó al Titular sobre el PAS 70 en el marco del D.S. N° 30/1997. En relación a ello, el Sr. Veas indicó que el terminal COPEC S.A. comienza a funcionar a partir del año 2004, debido a que anteriormente se encontraba administrado por SHELL Chile; sin embargo el Titular no acreditó la entrega y conformidad por parte de la Autoridad Marítima mediante resolución, de las acciones comprometidas en relación al PAS 70 indicado.	

Número de Hecho Constatado: 8	Estación: N/C
Documentación entregada: Carta COPEC N° 108/11/X24.	
Exigencia:	
RCA N° 304/2005, Considerando 16	
<i>(...) Artículo 73: Con respecto al permiso para introducir o descargar en aguas sometidas a la jurisdicción nacional, materias, energía o sustancias nocivas o peligrosas de cualquier especie, que no ocasionen daños o perjuicios (...) la Gobernación Marítima de Valparaíso (...) ha informado favorablemente condicionado a que:</i>	
<ul style="list-style-type: none"> - Se deberá informar y obtener con suficiente antelación de la Capitanía de Puerto de Quintero, las autorizaciones necesarias tanto para la instalación de faenas de construcción del emisario y su posterior lanzamiento al mar, como para el inicio de la Etapa de Operaciones. - Se remitirán para conocimiento de la misma Capitanía de Puerto, Informes mensuales del Estado de Avance de las faenas de construcción del emisario y de cualquier observación u contratiempo que pueda surgir en el plan de trabajo y cronograma respectivo. 	
Hecho(s):	
Durante la Inspección Ambiental se solicitó al Titular remitir copia de la Resolución asociada al PAS 73. En relación a ello, el Titular no acreditó la entrega ni conformidad por parte de la Autoridad Marítima mediante una Resolución, de las acciones comprometidas en relación al PAS 73 de su competencia.	

6. OTROS HECHOS.

Otros Hechos N° 1

Descripción:

- En relación el estado de envío de información requerida por la Resolución SMA N°1518 (Diario oficial del 6 de enero de 2014) que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N°574/2012 (Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados), según los registros del Sistema de Fiscalización Ambiental de la SMA el Titular realizó actualización de los antecedentes relativos a la RCA N° 250/2014 el 15 de julio de 2014 y a las RCA N° 21/2002 y N° 339/2007 el 6 de enero de 2015, estando todas fuera del plazo respectivo (27 de junio de 2014), establecido en la Resolución SMA N°300 del 20 de junio de 2014.

Registros

AMPLIACIÓN TERMINAL DE PRODUCTOS IMPORTADOS QUINTERO					
Ultima actualización Sistema RCA: 15-07-2014 (RCA Enviada)					
Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: AMPLIACIÓN TERMINAL DE PRODUCTOS IMPORTADOS QUINTERO					
Localización:			Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:		
<ul style="list-style-type: none"> • V REGIÓN DE VALPARAÍSO <ul style="list-style-type: none"> ◦ VALPARAÍSO <ul style="list-style-type: none"> ▪ QUINTERO 			La construcción de los nuevos tanques se desarrollará en una porción del terreno de las actuales instalaciones del TPI de COPEC, en la bahía de Quintero, comuna de Quintero, Región de Valparaíso.		
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: COMPAÑIA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A.			RUT o RUN: 99520000-7		
Domicilio Titular: AGUSTINAS13825			Correo electrónico: RGAETE@COPEC.CL		
			Teléfono: 26907311		
Identificación del Representante Legal: ANDRÉS GONZÁLEZ LARRAIN			RUT o RUN: 7002181-1		
Domicilio Representante Legal: AGUSTINAS13825			Correo electrónico: AGONZALEZ@COPEC.CL		
			Teléfono: 26907311		
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: INICIADA LA FASE DE CONSTRUCCIÓN (14-07-2014)					
Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que Regulan actividad, proyecto o fuente fiscalizada					
Tipo de Documento	N°	Fecha	Comisión / Institución	Descripción	Pertinencia
RCA	250	2014	Comisión de Evaluación Ambiental V Región de Valparaíso	AMPLIACIÓN TERMINAL DE PRODUCTOS IMPORTADOS QUINTERO	Sin pertinencias

Registro 1

Descripción medio de prueba:

Registro del Sistema de Fiscalización Ambiental de la SMA para la RCA N° 250/2014.

Registros

Terminal Marítimo De Quintero

Ultima actualización Sistema RCA: **06-01-2015 (RCA Enviada)**

Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:
TERMINAL MARITIMO DE QUINTERO

Localización:

- V REGIÓN DE VALPARAÍSO
 - VALPARAÍSO
 - QUINTERO

Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:

El Terminal Marítimo estaría ubicado en un área que incluye los límites comunales de Quintero y Puchuncavi en la Bahía de Quintero, en la zona de concesión marítima de un sector de playa, fondo de mar y porción de agua amparado en el Decreto Supremo (M) N°1046 de fecha 4 de Noviembre de 1981.

Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:

COMPANÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A.

RUT o RUN:

99520000-7

Domicilio Titular:

AGUSTINAS13825

Correo electrónico:

RGAETE@COPEC.CL

Teléfono:

26907311

Identificación del Representante Legal:

ANDRÉS GONZÁLEZ LARRAÍN

RUT o RUN:

7002181-1

Domicilio Representante Legal:

AGUSTINAS13825

Correo electrónico:

AGONZALEZ@COPEC.CL

Teléfono:

26907311

Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:

EN FASE DE OPERACION (22-05-2002)

Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que Regulan actividad, proyecto o fuente fiscalizada

Tipo de Documento	N°	Fecha	Comisión / Institución	Descripción	Pertinencia
RCA	21	2002	Comisión Regional del Medio Ambiente V Región de Valparaíso	Terminal Marítimo De Quintero	Sin pertinencias

Registro 2

Descripción medio de prueba:

Registro del Sistema de Fiscalización Ambiental de la SMA para la RCA N° 21/2002.

Registros

Dia Construccion Etapa Ii Tpi Bunkers

Ultima actualización Sistema RCA: **06-01-2015 (RCA Enviada)**

Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: DIA CONSTRUCCION ETAPA II TPI BUNKERS	
Localización: <ul style="list-style-type: none"> ▪ V REGIÓN DE VALPARAÍSO <ul style="list-style-type: none"> • VALPARAÍSO <ul style="list-style-type: none"> ▪ QUINTERO 	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Sector de El Bato Norte, Comuna de Quintero, V Región de Valparaíso
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: COMPAÑIA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A.	RUT o RUN: 99520000-7
Domicilio Titular: AGUSTINAS13825	Correo electrónico: RGAETE@COPEC.CL
	Teléfono: 26907311
Identificación del Representante Legal: ANDRÉS GONZÁLEZ LARRAIN	RUT o RUN: 7002181-1
Domicilio Representante Legal: AGUSTINAS13825	Correo electrónico: AGONZALEZ@COPEC.CL
	Teléfono: 26907311
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: EN FASE DE OPERACIÓN (03-12-2007)	

Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que Regulan actividad, proyecto o fuente fiscalizada

Tipo de Documento	N°	Fecha	Comisión / Institución	Descripción	Pertinencia
RCA	339	2007	Comisión Regional del Medio Ambiente V Región de Valparaíso	Dia Construccion Etapa Ii Tpi Bunkers.	Sin pertinencias

Registro 3

Descripción medio de prueba:

Registro del Sistema de Fiscalización Ambiental de la SMA para la RCA N° 339/2007.

Otros Hechos N° 2

Descripción:

- En relación el estado de envío de información requerida por la Resolución SMA N°1518 (Diario oficial del 6 de enero de 2014) que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N°574/2012 (Requiere información que indica e instruye la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados), en particular, según los registros del Sistema de Fiscalización Ambiental de la SMA el Titular no realizó la actualización de los antecedentes para las RCA N° 228/2013 y RCA N° 304/2005 dentro del plazo establecido en la Resolución SMA N°300/2014 del 20 de junio de 2014.

Registros

El titular no ha regularizado esta Resolución de Calificación Ambiental en el Sistema RCA.

Expedientes de Fiscalización

No presenta procesos de fiscalización publicados en SNIFA

Expedientes Sancionatorios

No presenta procesos sancionatorios publicados en SNIFA

Denuncias

No se han presentado denuncias para este proyecto

Informes de Seguimiento Ambiental

No se han recepcionado Informes de Seguimiento Ambiental

Volver atrás

Registro 1

Descripción medio de prueba:

Registro del Sistema de Fiscalización Ambiental de la SMA para la RCA N° 228/2013.

El titular no ha regularizado esta Resolución de Calificación Ambiental en el Sistema RCA.

Expedientes de Fiscalización

No presenta procesos de fiscalización publicados en SNIFA

Expedientes Sancionatorios

No presenta procesos sancionatorios publicados en SNIFA

Denuncias

No se han presentado denuncias para este proyecto

Informes de Seguimiento Ambiental

No se han recepcionado Informes de Seguimiento Ambiental

Volver atrás

Registro 2

Descripción medio de prueba:

Registro del Sistema de Fiscalización Ambiental de la SMA para la RCA N° 304/2005.

Otros hechos N° 3

RCA 228/2013 Planta de Conversión de Aceites Residuales a Aditivo

Descripción:

- a) El titular notificó al equipo fiscalizador durante el desarrollo de la inspección que el proyecto asociado a la RCA en comento no ha iniciado aún la fase de construcción.

Otros hechos N° 4

RCA 250/2014 Ampliación Terminal de Productos Importados Quintero

Descripción:

- a) Se verificó que dicho proyecto se encuentra en construcción, encontrándose en la etapa de fundación de estanques (02), constatándose la base de concreto construida. (Figura 5 y 6)

Registros

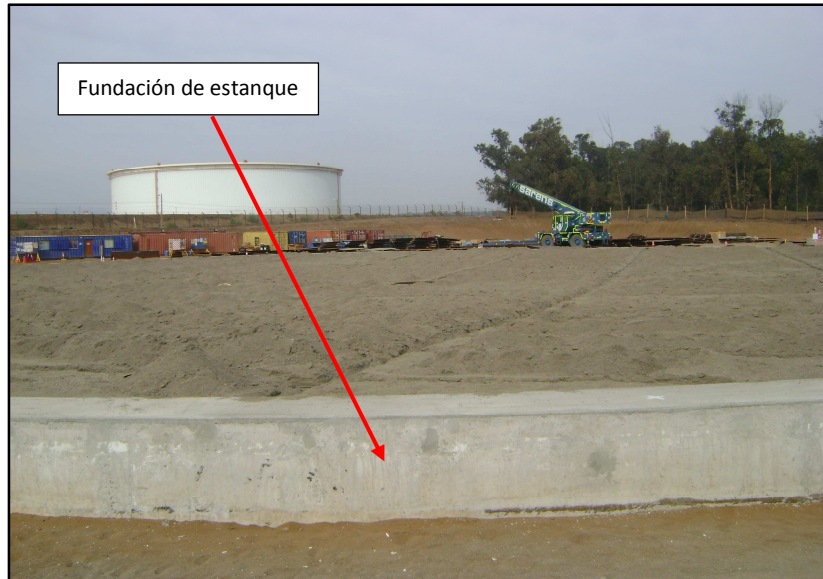


Figura 5

Coordenadas DATUM WGS84: Norte: 6.370.362 Este: 266.301

Descripción Medio de Prueba:
Fundación estanque para proyecto Ampliación TPI Quintero.



Figura 6

Coordenadas DATUM WGS84 Norte: 6.370.362 Este: 266.301

Descripción Medio de Prueba: Preparación de terreno para instalación nuevos estanques del proyecto Ampliación TPI Quintero.

7. CONCLUSIONES.

De los resultados obtenidos en las actividades de fiscalización a los Instrumentos de Gestión Ambiental indicados en el punto 3, a continuación se presentan los principales hallazgos detectados:

N° Hecho Constatado	Materia Objeto de Fiscalización	Exigencia Asociada	Hallazgo
1	Manejo de Residuos Líquidos	<p>RCA N° 339/2007, Considerando 3.5.2</p> <p><i>El agua resultante de las pruebas hidráulicas (...) se descargará al mar (...) mediante el emisario de la planta de tratamiento del Terminal de Productos Importados TPI 1 (...) componente de dicho proyecto aprobado mediante Res. Ex N° 304/05 de la COREMA V Región de Valparaíso. <u>A la fecha éste no está construido por no haber sido aún autorizado por la Subsecretaría de Marina; si a la fecha de inicio de operación del TPI II éste no estuviera disponible, se solicitará autorización a la Gobernación Marítima de Valparaíso para descargar las aguas de las pruebas hidráulicas mediante un ducto provisorio, lo cual será informado a la COREMA Región de Valparaíso de manera escrita por el Titular.</u></i></p>	<p>El titular, no acreditó el muestreo de las aguas resultantes de pruebas hidráulicas realizadas a los estanques, ni su forma de descarga al medio marino.</p> <p>Cabe hacer presente que la operación de este proyecto data del mes de diciembre del año 2007, por lo tanto, la ejecución de las pruebas hidráulicas con su respectiva descarga de aguas al mar, se tuvo que efectuar con anterioridad a la citada fecha, desconociéndose la forma de proceder.</p> <p>Como complemento a lo anterior, en el mes de octubre del año 2008 la Capitanía de Puerto de Quintero autorizó la instalación del emisario asociado a la RCA 304/2005, por lo que la descarga de las aguas asociadas a las pruebas hidráulicas no se realizó a través de emisario submarino.</p>
2	Mantenciones de infraestructura	<p>RCA N° 304/2005, Considerando 16</p> <p><i>Se deberá enviar, a la Gobernación Marítima de Valparaíso, con copia a COREMA, en papel y medio magnético, una copia del Informe de mantención anual e inspección submarina del estado del emisario para someterlo a consideración y evaluación de la Autoridad Marítima, como asimismo, de cualquier situación de deficiencia que se pueda observar en su funcionamiento y de las medidas correctivas a aplicar.</i></p>	<p>No se realizó la mantención anual e inspección submarina del estado del emisario que descarga al medio marino las aguas provenientes del sistema de tratamiento, para someterlo a consideración y evaluación de la Autoridad Marítima.</p> <p>El informe proporcionado por el titular, sólo da cuenta de inspecciones submarinas realizadas a las líneas de tuberías de productos.</p>
3	Mantenciones de Infraestructura	<p>RCA N° 304/2005, Considerando 3.6.4</p> <p><i>Emisario de Aguas Lluvias y Aguas Tratadas (...) Inspección Ultrasonido (...) Este método será utilizado para controlar la integridad del emisario, presentando por cada una de sus uniones un informe que indique la aprobación o rechazo.</i></p>	<p>No se acreditó la realización de inspección de ultrasonido al emisario submarino.</p> <p>Los antecedentes presentados por el titular, correspondientes al año 2009, no reportan la metodología utilizada ni el informe de aprobación o</p>

N° Hecho Constatado	Materia Objeto de Fiscalización	Exigencia Asociada	Hallazgo
			rechazo de la actividad de inspección realizada a las uniones de las tuberías que componen el emisario. No cuenta con Pertinencia de ingreso al SEIA aprobada por COREMA Región de Valparaíso, relativa al cambio efectuado a las uniones de las tuberías del emisario.
4	Calidad del agua y sedimentos marinos	<p>RCA 21/2002, Considerando 6.9. <i>“(...) el Titular deberá incorporar al Programa de Vigilancia Ambiental señalado en Addendum, el seguimiento, en el área de influencia, de los contaminantes seleccionados, sobre la base de indicadores biológicos sésiles (...)”.</i></p> <p>Addendum N° 1 DIA “Terminal Marítimo de Quintero” <i>Anexo 3 Programa de Vigilancia Ambiental:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Red de cuatro estaciones oceanográficas de monitoreo. - Muestras de agua serán recolectadas desde el estrato superficial, intermedio y fondo. - Determinándose para la totalidad de las estaciones los contenidos de Plomo total y Níquel total. - Para las muestras del estrato superficial se determinará el contenido de Hidrocarburos Totales. - Las muestras de sedimento serán recolectadas desde el primer estrato sedimentario, determinándose los contenidos de Plomo total, Níquel total e Hidrocarburos totales. - Frecuencia de monitoreo semestral. 	<p>Del examen de la información a 5 informes de seguimiento ambiental, correspondientes al periodo 2013 a 2015, se constató que:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) En el área de influencia no se efectuó el seguimiento de los contaminantes seleccionados, sobre la base de indicadores biológicos sésiles. b) En la matriz sedimentaria, sólo se consideraron con monitoreo 3 estaciones, siendo que debían ser 4. c) En las informes de los años 2013 al 2014, para las matrices agua y sedimento, no se efectuó el monitoreo de los parámetros Plomo total, Níquel total e Hidrocarburos totales. d) El informe correspondiente a la campaña de invierno del año 2015 no incluyó monitoreo de Hidrocarburos totales en la matriz agua ni monitoreo de Plomo total, Níquel total e Hidrocarburos totales en la matriz sedimentaria.
5	Calidad del agua y sedimentos marinos.	<p>RCA 304/2005, Considerando 8. <i>“(...) se deberá actualizar el Programa de Vigilancia Ambiental aprobado para la Planta de Lubricantes mediante RCA 239/04 punto 9, en cuanto a sus componentes, incorporando en las mediciones de columna de agua, los parámetros Vanadio, Níquel y Plomo, medidos como metal disuelto, y en cuanto a su durabilidad, que pasará a permanente en consideración al carácter de la descarga del emisario submarino. Este programa actualizado deberá ser enviado con copia a la COREMA. El titular deberá remitir los informes de monitoreo para</i></p>	<p>Del examen de la información a 5 informes de seguimiento ambiental, correspondientes al periodo 2013 a 2015, se constató lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Sólo se consideraron 4 estaciones de monitoreo en la matriz agua; b) Sólo se consideraron 3 estaciones de monitoreo en la matriz sedimentaria; c) No existe información sobre macrofauna con sus respectivos análisis comunitarios; d) Para la matriz agua, no se efectuaron análisis de pH.

N° Hecho Constatado	Materia Objeto de Fiscalización	Exigencia Asociada	Hallazgo
		<i>revisión y control por parte de la Gobernación Marítima de Valparaíso en forma mensual, con copia a la COREMA (...)</i> ”.	<p>e) En las campañas de los años 2013 y 2014, no se efectuaron análisis de los parámetros Vanadio, Níquel y Plomo En cuanto al informe del año 2015, no hay claridad de que los datos reportados para Vanadio, Níquel y Plomo sean en su forma disuelta o total.</p> <p>f) La acreditación del laboratorio SILOB LABORATORIO LTDA., no tiene el alcance para realizar análisis de hidrocarburos en las matrices agua y sedimento.</p>
6	Residuos sólidos.	<p>RCA 250/2014, Considerando 3.10.4.</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Los residuos sólidos serán manejados en todas sus etapas, de acuerdo a la normativa vigente (...).</i> - <i>El sector de acopio de residuos no peligrosos (...) se ubicará en la instalación de faena (...).</i> - <i>(...) durante la fase de construcción, se realizará el desbroce del terreno (...) los excedentes de dichas excavaciones, serán utilizados para nivelación de parte del terreno denominado El Llano, de propiedad del titular (...).</i> - <i>(...) el titular entregará una caracterización físico-química del material excedente antes de disponerlo en El Llano; no se dispondrán en este terreno, residuos de ninguna otra clase.</i> 	<p>Del examen de información efectuado al Informe de Caracterización Físico Química de Excedentes de Excavaciones del mes de septiembre de 2014, se constató lo siguiente:</p> <p>a) No se especifican los criterios para el diseño del muestreo, donde se consignara el procedimiento para verificar si las muestras fueron simples o compuestas, fórmula para calcular el número de muestras y su espaciamento, área superficial total a muestrear, profundidad de las muestras (metales e hidrocarburos), tipo de muestreo, procedimiento de toma de muestras, manejo de muestras, certificación de la laboratorios, etc.</p> <p>b) No se especifica plan de seguridad.</p> <p>c) No se especifican los elementos de protección personal (EPP) necesarios para la ejecución del trabajo.</p> <p>d) No se propone un criterio de comparación o una evaluación que permita contrastar la información con los criterios de peligrosidad establecidos en el D.S. (MINSAL) N° 148/03, artículo 11. Y tomar las medidas correspondientes según sea el caso, para su correcta gestión.</p>
7	Verificación Permisos	RCA N° 21/2002, Considerando 7	Titular no acreditó la entrega y conformidad por parte de la Autoridad Marítima mediante una Resolución, de las

N° Hecho Constatado	Materia Objeto de Fiscalización	Exigencia Asociada	Hallazgo
	Ambientales Sectoriales	<p>(...) el Gobernador Marítimo de Valparaíso ha señalado que otorga el permiso ambiental sectorial (...) No obstante lo anterior, el titular deberá dar cumplimiento a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - (...) durante la ejecución de la obra, el lugar donde esta se desarrolla deberá permanecer limpio y ordenado (...) - (...) el Plan de Contingencia (...), deberá ser actualizado respecto de las necesidades específicas del nuevo terminal de COPEC (...). 	acciones comprometidas en relación al PAS 70 de su competencia.
8	Verificación Permisos Ambientales Sectoriales	<p>RCA N° 304/2005, Considerando 16</p> <p>(...) Artículo 73 (...) la Gobernación Marítima de Valparaíso (...) ha informado favorablemente condicionado a que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá informar y obtener con suficiente antelación de la Capitanía de Puerto de Quintero, las autorizaciones necesarias tanto para la instalación de faenas de construcción del emisario y su posterior lanzamiento al mar, como para el inicio de la Etapa de Operaciones. - Se remitirán para conocimiento de la misma Capitanía de Puerto, Informes mensuales del estado de avance de las faenas de construcción del emisario y de cualquier observación u contrat tiempo que pueda surgir en el plan de trabajo y cronograma respectivo. 	Titular no acreditó la entrega ni conformidad por parte de la Autoridad Marítima mediante una Resolución, de las acciones comprometidas en relación al PAS 73 de su competencia.

8. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

N°	N° de hecho asociado	Documentos solicitados	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	N/C	RCA 21/2002, Considerando 5: Copia de prueba "Holiday Detector" efectuada a la línea de combustible submarina.	9.06.2015	9.06.2015	Sin observaciones. Los antecedentes remitidos se incluyen en el Anexo 1, carpeta 1.
2	N/C	RCA 21/2002, Considerando 7: comprobante de remisión de PVA a la SMA.	9.06.2015	9.06.2015	Sin observaciones. Los antecedentes remitidos se incluyen en el Anexo 1, carpeta 2.
3	N/C	RCA 304/2005, Considerando 3.3.6.: últimos 6 informes de mantenencias mensuales y el último trimestral, efectuada a los sensores de hidrocarburo. Remisión de mantención anual por representante del equipo.	9.06.2015	9.06.2015	Sin observaciones. Los antecedentes remitidos se incluyen en el Anexo 1, carpeta 3.
4	3	RCA 304/2005, Considerando 3.6.4: remitir pruebas de ultrasonido al emisario submarino y resultados obtenidos.	9.06.2015	9.06.2015	Se incluye en hecho N° 3
5	8	RCA 304/2005, Considerando 16: copia resolución PAS 73.	9.06.2015	9.06.2015	Se incluye en hecho N° 8
6	1	RCA 339/2007, Considerando 3.5.2: copia de monitoreo de aguas resultantes de pruebas hidráulicas a los estanques y la autorización para descargar dichas aguas al mar.	9.06.2015	9.06.2015	Se incluye en hecho N° 1

9. ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Documentos solicitados y entregados.
2	Acta de Inspección Ambiental.
3	Carta COPEC N° 108/11/X24/2015.
4	Antecedentes entregados por titular relativo a autorización descarga.
5	Antecedentes entregados por titular relativo a mantención emisario.
6	Antecedentes entregados por titular relativo a inspección emisario.
7	ORD MZC N° 181/2015.
8	Informes Seguimiento Ambiental Medio Marino.
9	G.M.(V.) ORD. N° 12.600/02/371/2015.
10	Sernapesca ORD. N° 11.957/2015.
11	Acreditación de Laboratorio.
12	ORD MZC N° 180/2015.
13	Informe Caracterización Físico Química Residuos Sólidos.
14	SEREMI SALUD ORD. N° 1.675/2015.

